CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. CM-001 DE 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA**
NIT:	890906445-2
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN SOLTRANSVIAL**
NIT:	900816881-1
OBJETO:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD SEGURA Y EL CONTROL DEL TRANSPORTE EN SU JURISDICCIÓN".
TOTAL:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000,00).
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES.
PLAN DE DESARROLLO 2024 2027:	Hagámoslo Juntos Por Caucasia.
BIPIN:	2024051540032 - Fortalecimiento de la seguridad del transporte del Municipio de Caucasia.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con NIT 890906445-2, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y que para los efectos de este contrato de obra pública se llamará **LA ENTIDAD ESTATAL O EL MUNICIPIO** por la otra, el

señor **FAVIO ANTONIO ORDOÑEZ SEDEÑO,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.125.975 de Mocoa (PU), quien obra en nombre y representación de **FUNDACION SOLTRANSVIAL,** identificada con Nit 900816881-1, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Caucasia es *"La Alcaldía de Caucasia promueve el mejoramiento de la calidad de sus habitantes, mediante la atención de sus necesidades más apremiantes, el conocimiento de sus expectativas y fortalezas, desarrollando procesos de planeación participativa en la búsqueda constante e interactiva de estrategias para la prestación eficiente de los servicios y la atención a sus derechos",* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca garantizar consultoría especializada para la formulación, estructuración y acompañamiento en la adopción del plan local de seguridad vial del municipio de Caucasia Antioquia, el plan estratégico de seguridad vial institucional y el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte, orientados al fortalecimiento de la gestión de la seguridad vial, la movilidad segura y el control del transporte en su jurisdicción".

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la prestación de servicio de garantizar consultoría especializada para la formulación, estructuración y acompañamiento en la adopción del plan local de seguridad vial del municipio de Caucasia Antioquia, el plan estratégico de seguridad vial institucional y el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte, orientados al fortalecimiento de la gestión de la seguridad vial, la movilidad segura y el control del transporte en su jurisdicción".

III. Que El Municipio de Caucasia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ANTICIPO	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio de consultoría objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de consultoría objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD SEGURA Y EL CONTROL DEL TRANSPORTE EN SU JURISDICCIÓN".**

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

La prestación del servicio y las cantidades específicas a ejecutar en el presente contrato son las siguientes especificaciones:

PRESUPUESTO PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL - PLSV		
FASE	**ACTIVIDAD**	**Valor Unitario**
FASE PREVIA	Conformación del Comité de Seguridad Vial	$ 10.000.000
	Cronograma de acciones	
	Organización para la elaboración del Plan	
FASE DIAGNÓSTICA	Recolección de información primaria y secundaria	$ 30.000.000
	Análisis espacial de los accidentes de tránsito	
	Sistema de Información Geográfico (SIG)	
FASE DE FORMULACIÓN	Misión, visión, objetivos y principios	$ 35.000.000
	Definición de la estructura del Plan	
	Gestión institucional	
	Comportamiento humano	
	Infraestructura	
	Vehículo	
	Víctimas	
	Selección de criterios	

	Batería de indicadores	
	Metas y costos	
	Promulgación, divulgación y participación	
FASE DE PUESTA EN MARCHA	Estrategias de implementación	$ 10.000.000
FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Sistema de seguimiento	$ 5.000.000
DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y EQUIPO TÉCNICO	Director Del Proyecto	$ 10.000.000
	Administrador De Empresas	
	Abogado	
	Ingeniero Civil	
	Ingeniero Mecánico	
	Contador Publico	
	Director De Consolidación De Información	
	Profesional En Ciencia Política	
	Aforadores	
TOTAL		**$ 100.000.000**

Presupuesto para la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) alineado con la Resolución 40595 de 2022		
FASE I – DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE (PLANEAR)	**Entregables exigidos por la Resolución 40595 de 2022:** Diagnóstico organizacional en seguridad vial. Identificación de actores viales. Caracterización del riesgo vial. Línea base de siniestralidad. Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Inventario de vehículos. Encuesta de movilidad laboral. **Actividades:** Recolección de información. Aplicación de instrumentos. Análisis estadístico. Matriz de riesgos viales. Identificación de brechas normativas.	$ 12.000.000
FASE II – FORMULACIÓN ESTRATÉGICA (PLANEAR)	**Entregables exigidos:** Política de Seguridad Vial. Objetivos estratégicos. Metas e indicadores. Plan de acción (cronograma mínimo 2 años). Programas obligatorios según resolución. **Componentes mínimos según 40595:** Gestión institucional. Gestión del comportamiento humano. Gestión de vehículos seguros. Gestión de infraestructura segura. Atención a víctimas.	$ 10.000.000
FASE III – DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS	**Entregables:** Programas de capacitación. Procedimiento de investigación de siniestros.	$ 9.000.000

(HACER)	Protocolo de atención a víctimas. Plan de mantenimiento preventivo vehicular. Plan de inspecciones. Plan de control a contratistas.	
FASE IV – SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (VERIFICAR)	**Entregables:** Matriz de indicadores. Formatos de seguimiento. Plan de auditoría interna. Herramientas de medición.	$ 6.000.000
FASE V – PLAN DE MEJORA Y DOCUMENTO FINAL (ACTUAR)	**Entregables:** Plan de mejora continua. Documento final consolidado del PESV. Socialización ante dirección. Proyección de acta de adopción. Versión editable y versión ejecutiva.	$ 5.000.000
HONORARIOS EQUIPO TÉCNICO Y GESTIÓN DEL PROYECTO	**Incluye:** DIRECTOR DEL PROYECTO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ABOGADO INGENIERO CIVIL INGENIERO MECÁNICO CONTADOR PUBLICO DIRECTOR DE CONSOLIDACION DE INFOMACION PROFESIONAL EN CIENCIA POLITICA AFORADORES	$ 8.000.000
TOTAL		**$ 50.000.000**

PRESUPUESTO - PECCIT		
FASE I – DIAGNÓSTICO NORMATIVO E INSTITUCIONAL	**Entregables:** Documento diagnóstico del marco normativo aplicable (Ley 769, Ley 336, Decreto 1079 y normativa local). Análisis de competencias municipales. Diagnóstico de capacidad operativa. Línea base de infracciones. Identificación de brechas institucionales.	$ 10.000.000
FASE II – CARACTERIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE RIESGO	**Entregables:** Caracterización del transporte público habilitado. Identificación de transporte informal. Mapa de zonas críticas. Informe de parque automotor. Matriz de análisis y riesgo del servicio de transporte en la jurisdicción	$ 7.000.000
FASE III – DISEÑO DEL MODELO ESTRATÉGICO DE CONTROL	**Entregables:** Modelo de control basado en riesgo. Matriz de priorización de operativos. Plan anual de control. Protocolos operativos estandarizados. Ruta de articulación Policía – Secretaría. Estrategia de control a transporte informal	$ 12.000.000
FASE IV – FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMENTAL	**Entregables:** Manual del procedimiento sancionatorio en transporte. Estandarización de actos administrativos. Protocolo de inmovilización. Proceso sancionatorio de infracciones al transporte. Estrategia para reducir nulidades.	$ 8.000.000

	Guía práctica para agentes.	
FASE V – SISTEMA DE INDICADORES Y SEGUIMIENTO	**Entregables:** Matriz de indicadores (eficacia, eficiencia, impacto). Metodología de seguimiento trimestral. Metas anuales. Formatos de reporte operativo.	$ 6.000.000
SOCIALIZACIÓN Y ADOPCIÓN	**Entregables:** 1 taller técnico con agentes. Documento final PECCIT editable. Versión ejecutiva. Proyecto de acto administrativo. Proyecto de Acta de Aprobación del PECCIT. Documento soporte para conformación formal del Comité de Control y Cumplimiento.	$ 3.000.000
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA	**Incluye:** DIRECTOR DEL PROYECTO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ABOGADO INGENIERO CIVIL INGENIERO MECÁNICO CONTADOR PUBLICO DIRECTOR DE CONSOLIDACION DE INFOMACION PROFESIONAL EN CIENCIA POLITICA AFORADORES	$ 4.000.000
TOTAL		**$ 50.000.000**

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar, en la facturación, el detalle de los suministros entregados, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000,00).**

El Municipio de Caucasia desembolsará los recursos de la siguiente manera:

El valor indicado será cancelado al contratista mediante pagos parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega de cada producto Cada pago estará

precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Caucasia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Caucasia

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: EL **MUNICIPIO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de El Municipio de Caucasia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio sin exceder vigencia fiscal.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato para la: **contratar la consultoría especializada para la formulación, estructuración y acompañamiento en la adopción del plan local de seguridad vial del municipio de Caucasia Antioquia, el plan estratégico de seguridad vial institucional y el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte, orientados al fortalecimiento de la gestión de la seguridad vial, la movilidad segura y el control del transporte en su jurisdicción.**

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 – Responsabilidad.

FUNDACION SOLTRANSVIAL, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Caucasia en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Caucasia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Caucasia cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15– Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Caucasia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO: El procedimiento para establecer las multas, sanciones y las declaratorias de incumplimiento será el señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la FUNDACION SOLTRANSVIAL debe pagar al Municipio de Caucasia, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Caucasia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del presente contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo del Municipio de Caucasia frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Caucasia, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. FUNDACION SOLTRANSVIAL, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Caucasia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Caucasia.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio de Caucasia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Caucasia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Caucasia	**Fundación Soltransvial**
Nombre: Jhoan Oderis Montes Cortes	Nombre: Favio Antonio Ordoñez Sedeño.
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 21 Avenida Regional	Calle 4 # 42-29 b (Cali Valle Del Cauca)
Teléfono: (4) 814 91 40	Teléfono: 3 1 0 388 81 33
Correo electrónico: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co	Correo electrónico: gerencia@soltransvial.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Los estudios previos.
La oferta presentada por el Contratista.
Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio de Caucasia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00069 del 15 de enero de 2026.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se tendrán como domicilio contractual el Municipio de Caucasia. Lugar de ejecución será el Municipio de Caucasia.

Este contrato se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.

Firmado en original

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipal.

Firmado en original

FAVIO ANTONIO ORDOÑEZ SEDEÑO
Representante Legal.
Contratista

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	01/06/2026	
Revisó y aprobó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	01/06/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			